

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, por el que determina que carece de competencia legal para conocer de los recursos intentados por las Secretarías, los Órganos internos del control o las entidades de fiscalización locales competentes



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

10/may/2019 ACUERDO de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que determina que carece de competencia legal para conocer de los recursos intentados por las Secretarías, los Órganos internos del control o las entidades de fiscalización locales competentes, en contra de las sentencias definitivas que emita el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla en materia de responsabilidades administrativas.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

ÚNICO

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en aplicación estricta a los principios de supremacía constitucional, interpretación conforme y pro persona, y atendiendo al criterio sostenido por el Pleno del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, determina que carece de competencia legal para conocer de los recursos intentados por las Secretarías, los Órganos internos del control o las entidades de fiscalización locales competentes, en contra de las sentencias definitivas que emita el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla en materia de responsabilidades administrativas, toda vez que a la fecha en que se emite el presente, no existe ley estatal en materia de responsabilidades administrativas, en la que se establezca un recurso efectivo, su tramitación y la autoridad competente para resolverlo, en los términos del artículo 221 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que determina que carece de competencia legal para conocer de los recursos intentados por las Secretarías, los Órganos internos del control o las entidades de fiscalización locales competentes, en contra de las sentencias definitivas que emita el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla en materia de responsabilidades administrativas; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 10 de mayo de 2019, Número 7, Tercera Sección, Tomo DXXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de los Magistrados que lo integran, en sesión ordinaria celebrada el once de abril de dos mil diecinueve. Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. **MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Primera Sala Unitaria. **ALFONSO SIRIAKO GUILLÉN ALMAGUER.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria. **DAVID PAZ MORENO.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria. **LUZ MARÍA AGUIRRE BARBOSA.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria. **RUBÉN JOSÉ HUERTA YEDRA.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Quinta Sala Unitaria. **MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Sexta Sala Unitaria. **GILBERTO SUÁREZ MACHADO.** Rúbrica. Secretaria General de Acuerdos. **TATIANA DE MONSERRAT MADRID SÁNCHEZ.** Rúbrica.